

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 52.

Miércoles 29 de Septiembre.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, 2'50 pesetas al mes.—Fuera de la Capital, 3 pesetas, francos de porte.—Número suelto, 50 céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial».

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.ª JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el Sr. Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 3.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

### PROVINCIA DE CÁCERES.

El Ministro de la Gobernación, en telegrama de ayer, me dice lo siguiente:

«S. MM. y AA. RR. han llegado á esta Corte sin novedad á la hora señalada en el itinerario. En las estaciones del tránsito, así como á la llegada, la Real Familia ha sido objeto de inequívocas demostraciones de cariño y respeto.»

### Circular.

#### Estadística pecuaria.

No habiendo devuelto á este Gobierno, algunos Sres. Alcaldes, la hoja que al efecto les remití con mi comunicación de 26 del mes anterior, relativa á un servicio de Estadística pecuaria, les prevengo que desde luego me la devuelvan contestada, pues de lo contrario, adoptaré las medidas procedentes, para corregir la morosidad que vienen observando en el cumplimiento de este servicio.

Cáceres 28 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,  
Federico Belmonte.

En la Gaceta de Madrid número 236, correspondiente al 24 de Agosto, se halla inserto lo siguiente:

### MINISTERIO DE LA GUERRA.

#### REAL ORDEN CIRCULAR.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 9 del actual se dice á este de la Guerra lo siguiente:

«De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 30 de Abril de 1896;

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer:

Que se reconozcan á favor de los causantes los 256 créditos, números 779 á 787, 790 á 811, 813 á 861, 863 á 889, 891 á 894, 896 á 940, 942 á 1.031, 1.033 á 1.039, y 1.041 y 1.042, de la relación tercera adicional á la número 81 de abonos de alcances y ajustes finales, correspondientes al regimiento de Antequera, después de hechas las siguientes rectificaciones, ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses:

Número...	Capital rectificado. Pesos.	Intereses Pesos.	TOTAL Pesos.	35 por 100 Pesos.
829	41 41	1 24	42 65	14 92
832	143	35 75	178 75	62 56
1019	25 41	3 81	29 22	10 22
850	169 73	42 43	212 16	74 25
1010	117	31 59	148 59	52

cuyos 256 créditos, con las mencionadas rectificaciones, ascienden á 25.688'01 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 5.533'28 por los in-

tereses devengados; en junto á 31.221'29, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 10.926 pesos 24 centávos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación, con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonos y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 10.926 pesos 24 centávos que necesita para el pago de los mencionados créditos de que se trata.

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos; debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos, y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los Boletines oficiales de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 31 de Julio de 1897.—Azcárraga.—Señor....

(La relación á que se refiere la precedente Real orden circular se inserta en la página 207.)

### JEFATURA DE MINAS de Cáceres.

No residiendo en esta Capital los dueños ni representante de los registros mineros titulados «Guadalupe», núm. 4.736 en término de Alía y «La Fortuna», núm. 4.744 en el de Madrigalejo, se les notifica por medio de este Boletín Oficial que dichos registros serán demarcados en cualquiera de los días del 7 al 14, ambos inclusive, del próximo Octubre.

No residiendo en esta Capital el dueño ni el representante del registro «Los cuatro amigos», núm. 4.745, en término de Almoharín, se les notifica que dicho registro será demarcado en cualquiera de los días del 13 al 20, ambos inclusive, del próximo Octubre.

No residiendo en esta Capital el dueño ni el representante del registro «San Agustín», número 4.743, en término de Trujillo, se les notifica por medio de este Boletín Oficial que dicho registro será demarcado en cualquiera de los días del 18 al 25, ambos inclusive, del próximo Octubre.

No residiendo en esta Capital los dueños ni los representantes de los registros mineros «Susana», núm. 4.753 y «Dolores», núm. 4.754, del término de Valencia de Alcántara, ni tampoco los de la mina «Redención», núm. 4.747 y del registro el «Brillante», núm. 4.758, los cuales pudieran lindar con ellos, se les notifica por medio

de este Boletín Oficial que los dos primeramente citados registros, serán demarcados en cualquiera de los días del 3 al 10, ambos inclusive, del mes de Noviembre próximo.

No residiendo en esta Capital los dueños ni los representantes de los registros "La Esmeralda," núm. 4.757 y "Brillante," núm. 4.758, del término de Valencia de Alcántara, ni tampoco los de las minas "Vulcano," núm. 4.742 y "Prosperidad," núm. 4.746, ni los de los registros "Susana," núm. 4.753 y "Dolores," núm. 4.754, los cuales pudieran lindar con ellos, se les notifica por medio de este Boletín Oficial que los dos primeramente citados registros serán demarcados en cualquiera de los días del 6 al 13, ambos inclusive, del mes de Noviembre próximo.

Cáceres 27 de Septiembre de 1897.—El Ingeniero Jefe, Torcuato Jusué.

**ADMINISTRACIÓN DE BIENES DEL ESTADO.**

**PROVINCIA DE CÁCERES**

**Aviso importante.**

En el Boletín Oficial de la provincia correspondiente al sábado 25 del corriente mes, se encuentra inserta la Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 27 de Agosto último, resolviendo una consulta del Sr. Administrador de Bienes del Estado de Almería respecto á la extensión que debe darse al Real decreto de 25 de Junio último sobre legitimación de roturaciones arbitrarias.

En el comentario puesto á continuación de expresada Real orden por el Sr. Ingeniero Jefe de montes se establece la gratuita limitación de que sólo pueden legitimarse las apropiaciones y roturaciones incluidas en la relación de fincas enagenables publicada en los Boletines oficiales números 26 y 40 del presente año económico; excluyéndose, con tan errónea interpretación, de la virtualidad y eficacia de la ley la gran masa de roturaciones y apropiaciones de terrenos ignorados ó desconocidos para la Hacienda que no constan en los inventarios y que por lo tanto no han podido ser objeto de la clasificación últimamente efectuada.

A evitar los perjuicios que al Tesoro público no menos que á las personas interesadas pudieran originarse, queda formula-

da esta necesaria rectificación; advirtiéndose que por el Sr. Delegado de Hacienda pueden concederse, y se concederán, con arreglo á las disposiciones vigentes cuantas legitimaciones de terrenos apropiados y roturados arbitrariamente se soliciten, ya sean del Estado, ya de los propios ó comunes de los pueblos, sin más limitación que los declarados de utilidad pública, cuyo pormenor aparecerá oportunamente en el Boletín Oficial de la provincia.

Cáceres 27 de Septiembre de 1897.—El Administrador de Bienes del Estado, Miguel Montoya.

**AUDIENCIA TERRITORIAL de Cáceres.**

**SECRETARÍA DE GOBIERNO.**

Se anuncia el cese del Procurador que fué de Hervás don Ramón Montánchez López, para los efectos del artículo 884 de la Ley Orgánica de Tribunales.

El Procurador que venía siendo en Hervás don Ramón Montánchez López ha cesado en su profesión.

Los que se crean con derecho á reclamar en su contra, pueden presentar sus solicitudes en esta Secretaría dentro del término de seis meses, á contar desde que se publique el presente en el Boletín Oficial de esta provincia; bien entendido, que pasado dicho término será devuelta la fianza que don Ramón Montánchez López tenía constituida para garantizar su gestión.

De orden de su S. I., se publica este anuncio cumpliendo lo que establece el artículo 884 de la Ley Provisional sobre organización del Poder judicial.

Cáceres 28 de Septiembre de 1897.—El Secretario de Gobierno, Mariano Avellón.

**JUZGADOS.**

**CÁCERES.**

Don Alberto Vela y López, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por el presente hago saber: Que el día veintiocho del próximo mes de Octubre y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en este Juzgado, en el de Instrucción de Plasencia y Juzgado municipal de Cabeza-bellosa, la venta en pública subasta de la finca que á continuación se describe:

Pts. Cts.

Media acción en la dehesa de Arriba, sita en término municipal de Cabeza-

Pts. Cts.

bellosa, propiedad del procesado Pedro Heras Canleleta, proindivisa con las setenta y ocho de que se compone indicada dehesa; que linda toda ella en junto, por Saliente, Mediodía y Norte, con terreno abierto de vecinos de dicho pueblo, llamado Valdivio, y Poniente con cañino de la Ciudad de Plasencia, siendo su valor según tasación.... 530

Lo que se anuncia al público para los que deseen interesarse en la subasta se presenten en el día y hora señalado, advirtiéndose, que ésta como segunda subasta se hace con la rebaja de un veinticinco por ciento de la tasación de la finca, y que los rematantes deberán consignar previamente el diez por ciento de su valor, conformándose con los antecedentes que obran de manifiesto en la escribanía del que refrenda, respecto de dicha finca.

Dado en Cáceres á veinticinco de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Alberto Vela y López.—Por su mandado, Marcelino Rasero.

**HOYOS.**

Don Bonifacio Alvarez Arrarás, Juez de Instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto hago saber: Que toda persona que quiera hacer postura á los bienes embargados á Santiago Manzano, comparezca ante este Juzgado y el Municipal de Jerte el día diez y ocho de Octubre venidero á las diez de su mañana, que se sacan á pública subasta para pago de costas en causa que en unión de otros se le siguió por homicidio y lesiones; no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación; que para tomar parte en la subasta, consignarán los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de las fincas, y que éstas se venden sin títulos de pertenencia por no haberlos presentado el procesado, siendo de cuenta de los rematantes el proveerse de ellos.

Dado en los Hoyos á veintidos de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Bonifacio Alvarez.—Por su mandado, Celedonio Rodríguez.

*Nota de las fincas que se remitan.*

- 1.ª Dos áreas de olivos, al sitio del Valle de la Mora, valuadas en..... 25
- 2.ª Tres id. de id. al sitio de Valverde, valuadas en 25
- 3.ª Tres id. de tierra al sitio de la Huerta, valuadas en..... 15

**PLASENCIA.**

Don Eugenio Estevez Bustillo, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las costas originadas en causa seguida contra Vicente Herrero Silva por desacato, se sacan á pública subasta las fincas que se dirán, radicantes en término municipal de Cabrero y son las siguientes:

Pts. Cts.

Una tierra de un celemin y dos cuartillos de regadío y tres cuartillos de olivar, tolo de tercera clase, al sitio de la Perdiz; linda por Saliente, con finca de Juan Muñoz; Mediodía, con Vicenta Millán; Poniente, con Agustín Martín, y Norte, con calleja pública, tasada en..... 330 25

Una tierra de castañar, de cuatro celemines de tercera clase al sitio de Maripascual; que linda por Saliente, con Julián Fernández; Mediodía, con José Tierno; Poniente, con Patricio Calle, y Norte, con José Martín, tasada en..... 169 75

Una casa de quinta clase, situada en la calle Larga; que linda por la derecha entrando, con Juan Muñoz; por la izquierda, con Juan García, y por la espalda, con calle pública, tasada en..... 500

La subasta de estas fincas se celebrará simultáneamente en este Juzgado y en el Municipal de Cabrero el día ocho de Noviembre próximo venidero, de once á doce de su mañana, debiendo consignarse previamente para tomar parte en esta subasta, el diez por ciento del valor dado á las fincas embargadas que es el que sirve de tipo para esta primera subasta, y que los rematantes deben sujetarse á lo prevenido para estos casos en la Ley Hipotecaria.

Dado en Plasencia á diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Eugenio E. Bustillo.—El Escribano, José Calvo.

**CÁCERES.**

Don Augusto Monge Ginérez, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: Que el día ocho de Octubre próximo de diez á once de la mañana, tendrá lugar ante este Juzgado, la venta en pública subasta de los objetos siguientes:

Pts. Cts.

- Unos pendientes de oro forma de corazón con peso de cuatro adarmes en... 20
- Tres pañuelos de seda de ochenta centímetros.... 6
- Uno id. corinto..... 1 50
- Otro de merino negro de ciento setenta centímetros..... 4 50
- Otro id. café de ciento sesenta centímetros..... 2 50
- Otro id. galería de ciento setenta centímetros... 4
- Otro seda tornasol de siete cuartas..... 5
- Uno de manila averiado, nueve cuartas..... 10

Total..... 53 50

Lo que se hace público para que los que deseen interesarse en la subasta acudan á dicho sitio en referido día y hora.

Dado en Cáceres á 28 de Septiembre de 1897.—Augusto Monge.—Por su mandado, Antonio Cortés.

# MINISTERIO DE LA GUERRA.

Relación que se cita en la Real orden inserta en la página 205.

Número de orden.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE	IMPORTE	TOTAL.	LÍQUIDO
		del capital rectificado. Pesos.	total de los intereses. Pesos.	Pesos.	á percibir al 35 por 100 del capital é intereses. Pesos.
779	Juan Alcázar Martínez.....	143	35'75	178'75	62'56
780	Francisco Anguita Ortega.....	127'76	34'49	162'25	56'78
781	Miguel Adalve Baena.....	66'03	17'82	83'85	29'34
782	D. Juan Alfaro Espada.....	212	36'04	248'04	86'81
783	Mariano Asensio Tejeiro.....	143	38'61	181'61	63'56
784	Manuel Alvarez González.....	73'14	10'23	83'37	29'17
785	Joaquín Alvarado Carrión.....	85'75	15'43	101'18	35'41
786	Valentín Alegre.....	8'67	>	8'67	3'03
787	Mateo Ameller Poblet.....	82'02	>	82'02	28'70
788	Manuel Aguilera Molina.....	50'41	4'03	54'44	19'05
779	Luis Ambuló Mendizábal.....	28'62	>	28'62	10'01
780	José Albiach Amalio.....	84'24	22'74	106'98	37'44
791	Ildefonso Alonso Matías.....	141'48	38'19	179'67	62'88
792	Manuel Alvarez Fletas.....	132'48	>	132'48	46'36
793	Protasio Alvarez Palacios.....	80'56	21'75	102'31	35'80
794	Pedro Aguilar Sánchez.....	6'42	1'73	8'15	2'85
795	Francisco Alba Maldonado.....	86'53	23'36	109'89	38'46
796	Mauricio Amado Tolosa.....	24'89	6'72	31'61	11'06
797	Isidro Aranza Barnechea.....	65	17'55	82'55	28'99
798	José Arias González.....	67'21	18'14	85'35	29'87
799	Juan Barras Montañer.....	65'97	17'81	83'78	29'32
800	Francisco Borrego Salas.....	73'14	19'74	92'88	32'50
801	Apolinar Briones Rivera.....	120'18	32'44	152'62	53'41
802	Antonio Bastida Pérez.....	90'99	21'83	112'82	39'48
803	Donato Benavente Pinillos.....	143	38'61	181'61	63'56
804	José Bernal Querol.....	74'20	20'03	94'23	32'93
805	Miguel Borrera Ortega.....	101'03	>	101'03	35'36
806	Ramón Bochs Vázquez.....	158'73	42'85	201'58	70'55
807	Pedro Bado Bastina.....	74'20	20'03	94'23	32'98
808	Nicolás Botias Ramos.....	66'30	17'90	84'20	29'47
809	Pascual Buitrón Bernabé.....	59'27	16	75'27	26'34
810	Segundo Bayón Sánchez.....	158'73	>	158'73	55'55
811	Isidro Baco Santana.....	65'19	>	65'19	22'81
812	Pedro Bris Muñoz.....	52	>	52	18'20
813	D. Enrique Bertrand Bertrand.....	1,270'79	343'11	1,613'90	564'86
814	Patricio Borao Peguero.....	20'12	5'03	25'15	8'80
815	Francisco Barrilao Torres.....	56'57	15'27	71'84	25'14
816	Bartolomé Bañón Sánchez.....	12'08	3'26	15'34	5'36
817	José Borrego Pérez.....	23'53	6'35	29'88	10'45
818	Juan Campos García.....	65'43	15'70	81'13	28'39
819	Francisco Castillo Higuera.....	96'77	26'12	122'89	43'01
820	Cayetano Colilla García.....	72'04	19'45	91'49	32'02
821	Vicente Cerveró Cabanes.....	63'30	17'39	80'39	28'13
822	José Carrezo Fernández.....	103'76	28'01	131'77	46'11
823	José Crespo Luque.....	72'08	17'29	89'37	31'27
824	Manuel Castillo Garrido.....	29'17	7'87	37'04	12'96
825	Manuel de la Cruz de Dios.....	82'68	14'88	97'56	34'14
826	Manuel Cuevas.....	127'04	34'30	161'34	56'46
827	Ramón Caminos Lepis.....	67'63	18'26	85'89	30'06
828	Nicolás Castaño Sánchez.....	231'11	62'39	293'50	102'72
829	José Casanova Tajonera.....	41'41	1'65	43'06	15'07
830	Andrés Cid Peral.....	109'30	>	109'30	38'25
831	Juan Casas García.....	143	38'61	181'61	63'56
832	Nicasio Castelao Carballeira.....	182	49'14	231'14	80'89
833	Cosme Centeno Dávila.....	79'44	21'44	100'88	35'30
834	Francisco Grego Bris.....	71'78	15'07	86'85	30'39
835	José Clemente Amat.....	156	42'12	198'12	69'34
836	Alonso Collado Marro.....	26'67	3'46	30'13	10'54
837	José Carrasco Cortés.....	16'88	4'55	21'43	7'50
838	José Clemente Alarte.....	77'14	20'82	97'96	34'28
839	Valentín Castillo Faure.....	10'89	2'94	13'83	4'84
840	José Cela Valcárcel.....	57'93	15'64	73'57	25'74
841	Martín Cuesta Francia.....	8'82	2'02	10'84	3'79
842	Mariano Dazo Luque.....	85'28	23'02	108'30	37'90
843	Galo Domínguez Iglesias.....	143	38'61	181'61	63'56
844	Vicente Díaz Bartolomé.....	69'96	18'88	88'84	31'09
845	Manuel Díaz Gómez.....	43'91	11'85	55'76	19'51
846	Marcial Díaz Fernández.....	90'67	21'76	112'43	39'35
847	Cándido Delgado Mondi.....	79'39	21'43	100'82	35'28
848	Pedro Díaz Castro.....	143	38'61	181'61	63'56
849	Manuel Estéban Expósito.....	70'30	16'92	87'22	30'59
850	Pedro Espiritusanto Escuro.....	182'56	45'64	228'20	79'87
851	Miguel Espejo Bonet.....	73	21'06	99'06	34'67
852	José Manuel Fajar Portela.....	113'53	30'66	144'24	50'48
853	Ricardo Fernández Listao.....	42'57	>	42'57	14'89
854	Celestino Fuster Roca.....	213'72	>	213'72	74'80
855	Manuel Fernández González.....	143	38'61	181'61	63'56
856	Tomás Fernández Lanir.....	15'25	>	15'25	5'33
857	Francisco Fernández López.....	71'89	7'90	79'79	27'92

(Continuará.)

# ALCALDÍAS.

## SANTIAGO DE CARBAJO.

*Edicto.*

Por haber sido anulada la subasta de consumos verificada el día 23 de Mayo último; el día 10 de Octubre próximo y hora de diez á doce de su mañana, tendrá lugar otra nueva en las Casas Consistoriales de este pueblo, de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, aguardientes y licores para el año económico presente de 1797-98.

Que dicha subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que estará de manifiesto en aquél acto.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos es el de 11.137 pesetas 37 céntimos, con más el 2 por 100 de impuesto transitorio que autorizan recientes disposiciones importante 151 peseta y 60 céntimos.

Que la fianza que habrá de presentarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte aludicado el arriendo, debiendo depositarse en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo de subasta ya expresado, pudiendo ésta depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el mismo acto.

Y finalmente, el remate será adjudicado al proponente que en esta subasta mejore el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Santiago de Carabajo 27 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Manuel Rodríguez.—El Secretario interino, Mónico Rodríguez.

## BROZAS.

*Vacante de Médico Cirujano.*

No habiéndose presentado aspirante debidamente documentado, en el término porque fué anunciada, á la plaza vacante del cuartel nominado de San Pedro de esta localidad, dotada con el sueldo anual de 997 pesetas 50 céntimos, por la asistencia de las familias pobres existentes en el mismo, y obligaciones que determina el art. 2º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891; cuya dotación será pagadera por trimestres vencidos, ó sea á la vez de las demás atenciones municipales, y bajo las otras obligaciones que constan insertas en el respectivo acuerdo levantado por esta Junta municipal; se anuncia nuevamente su provisión por el plazo de veinte días, á contar desde el siguiente á la inserción del presente en el Boletín Oficial de la provincia, durante el cual los que la soliciten, que habrán de ser licenciados en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes documentadas con las hojas de sus estudios y méritos profesionales, así como los certificados de su conducta á esta Alcaldía de mi cargo, comprometiendo sus servicios por el término de cuatro años.

Brozas 26 de Septiembre de 1897.—El Alcalde presidente, Agustín Vinagre Rosado.

## MALPARTIDA DE PLASENCIA.

*Anuncio.*

En la dehesa boyal de este pueblo se encuentran los semovientes á saber: Un novillo colorado, de dos á tres años, sin yerro, la oreja derecha cercellada y la izquierda hendida: Una vaca, pelo ruyo, sin yerro, la oreja derecha hendida y un golpe por arriba y la izquierda hendida dos veces. Y como á pesar de las diligencias practicadas se ignore quienes sean sus legítimos dueños se anuncia por el presente para que antes de treinta días se presenten á sus recogidos, pues pasados dichos días serán vendidos en subasta pública.

Malpartida de Plasencia 25 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Pereira.

## TORREJONCILLO.

### Obras públicas.

*Mes de Febrero de 1897.*

SEGUNDA SEMANA.

Nota de los gastos y jornales invertidos en la recomposición del camino vecinal llamado Lagar de la Carrera, durante la semana del 7 al 13 de Febrero.

	Ptas.	Cts.
Juan Vicente Castellano, por 7 días á 1'20 pesetas uno	8	40
Juan López Sánchez, por id. id., á id. id.	8	40
Aquilino Galbán Sánchez, por 6 id., á 1'13 id.	6	78
Antonio Galán Moreno, por id. id., á 1'20 id.	7	20
Juan Tomé Monte, por id. id., á id. id.	7	20
Eulogio Martín Llanos, por id. id., á id. id.	7	20
Primitivo Hernández Hernández, por id. id., á id. id.	7	20
Cesáreo Vergel Ramos, por id. id., á id. id.	7	20
Julian Pérez Arias, por id. id., á id. id.	7	20
Primitivo Ramos García, por id. id., á id. id.	7	20
Hermenegildo Martín y Martín, por id. id., á id. id.	7	20
Juan Vecino Valerio, por id. id., á id. id.	7	20
Francisco Ramos y Ramos, id. id., á 1'13 id.	6	78
Angel Sánchez Gazapo, por id. id., á 1'20 id.	7	20
Antonio Hernández Moreno, por id. id., á id. id.	7	20
Julio Gil Sánchez, por id. id., á id. id.	7	20
Evaristo Vergel Díaz, por 5 id., á 1'13 id.	5	65

### Mujeres.

Petra Martín García, por 7 días á 0'50 peseta uno.	3	50
Rosa Hernández Gazapo, por id. id., á id. id.	3	50
Bonifacia Castaño Martín, por id. id., á id. id.	3	50
Juana Bermejo Sánchez, por 6 id., á id. id.	3	
María Corcho García, por id. id., á id. id.	3	
María Méndez Martín, por 5 id., á id. id.	2	50
Vicenta Acacio Gil, por 6 id., á id. id.	3	

	Ptas.	Cts.
Ana Ramos Hernández, por id. id., á id. id.	3	
Juana Vecino Cordero, por id. id., á id. id.	3	
Encarnación Suárez Franco, por id. id., á id. id.	3	
María Arias y Arias, por id. id., á id. id.	3	
Julia Martín Sobrino, por id. id., á id. id.	3	
Angela López Pérez, por id. id., á id. id.	3	
Tomasa Martín Serrano, por 5 id., á id. id.	2	50
Olaya Vidal Roncero, por id. id., á id. id.	2	50
Faustina Vergel Martín, por id. id., á id. id.	2	50

### Materiales.

Por una cuartilla de cal...	0	62
Alejandro Ramos Díaz, por 7 metros y medio en la caja	13	12
Antonio Avila Mayordomo, por 13 y tres cuartos id. idem.	23	85
Bonifacio Moreno Pacheco, por 4 id. id.	7	
Pelro Gil, por 4 id. id.	7	
Valeriano Arias, por uno y medio id. id.	2	62
Luis Cordón Macías, por 4 id. id.	7	
Celedonio Torres, por 2 y medio id. id.	4	38
Crescencio Olivenza, por 2 id. id.	3	50
(Guillermo) Montero, por medio id. id.	0	45
Dionisio Narciso, por 4 id. idem.	7	
Braulio Clemente, por 3 id. idem.	5	25
Agustín Robigo, por una y tres cuartos id. id.	2	75
Nicolás Carlos, por 2 id. id. Por medio y una carga	3	50
Astasio Méndez Galbán, por 2 id. id.	0	45
Cándido Laso Lorenzo, por 3 y medio id. id.	3	50
Mercedes Utrero, por uno y medio id. id.	5	70
Gregorio Méndez, por el marreo en la caja, 46 id. á 0'20 peseta uno.	2	62
Crescencio Olivenza, por 23 id., á id. id.	9	20
Lucio Serrallilla, por 14 y medio id., á id. id.	4	60
Cándido Arias, por 20 id., á id. id.	2	90
Anacleto Sánchez Roncero, por 22 id., á id. id.	4	
Dionisio García, por 20 y medio id., á id. id.	4	
Juan Guadín, por 16 y medio id. á id. id.	4	
Andrés García, por 7 id., á id. id.	3	30
Juan Castilla, por 20 id., á id. id.	1	40
	4	
<b>Total</b>	<b>308</b>	<b>12</b>

Se aumenta á esta cuenta la de 18 pesetas 50 céntimos importe de la calzada hecha en la misma calle que hacen un total de 323 pesetas y 72 céntimos.

Torrejoncillo 13 de Febrero de 1897.—Total general de esta cuenta 326'32 pesetas.—El encargado, Severiano Méndez.—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Núñez Llanos.

## ESCURIAL.

*Semana del 1.º al 6 de Marzo de 1897.*

LISTA general de los jornales de operarios, materiales y demás gastos ocasionados durante dicha semana en la obra de la Escuela pública de niños.

### Jornales.

	Ptas.	Cts.
Al maestro Domingo Alves, por cinco días de jornal á 2'50 pesetas uno.	12	50
Al oficial Fernando Alves, por id. id., á 2'25 id.	11	25
Al id. José Alves, por un día de jornal, á id. id.	2	25
Al id. Juan Arias, por id. idem., á 2 id.	2	
Al id. Fernando Rodas, por tres días de jornal, á id. idem.	6	
Al peón Juan Martínez, por cuatro id., á 1 id.	4	
Al id. Francisco Gómez, por cinco id., á id. id.	5	
Al oficial Lorenzo Gómez, por dos id., á 2 id.	4	
Al peón Pedro Gómez, por cinco id., á 1 id.	5	
<b>Total</b>	<b>52</b>	

### MATERIALES.

Por quinientos ladrillos á 2 pesetas el ciento.	10
Por treinta y cinco arrobas cal á 0'50 céntimos una.	17
<b>Total</b>	<b>27</b>

### RESUMEN.

Importan los jornales	52
Y los materiales	27
<b>Total</b>	<b>79</b>

Importa la presente cuenta la cantidad de sesenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Escorial á siete de Marzo de mil ochocientos noventa y siete.—El encargado de la obra, Domingo Alves.—V.º B.º, El Alcalde, Bartolomé Pajares.

## Anuncio.

En la Imprenta, Librería y Encuadernación de los «Sucesores de Alvarez» se hallan á la venta «El Libro de los Juzgados municipales», «Ley del Timbre y Quintas», «Código penal» y otros. Todos de edición nueva y completa y de necesidad utilísima para los señores Secretarios de Ayuntamientos y Juzgados municipales.

CÁCERES: 1897.

Tip. de N. M.ª Jiménez en testamentaria

Portal Llano, 19.